

SESIÓN EXTRAORDINARIA DIR-EPMTPQ-2021-002
DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

De conformidad al Art. 16 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPQ, el Directorio consigna su voto sobre la Resolución Reformatoria a la Resolución DIR-EPMTPQ- 2021-007, de fecha 10 de septiembre de 2021.

Punto 2

VOTACIÓN		
MIEMBROS DEL DIRECTORIO	A FAVOR	EN CONTRA
Ab. Mónica Sandoval Campoverde Concejala Metropolitana Delegada del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidenta del Directorio	/	
Sr. Santiago Omar Cevallos Patiño Concejal Metropolitano del GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallos Cobos Concejal Metropolitano del GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado Secretaria General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Mgs. Byron Estrella Landázuri Delegado del Mgs. Jaime René Erazo Pastor Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
TOTAL		

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente.


Ing. Danilo Rodríguez Zambrano
GERENTE GENERAL EPMTPQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO


Dr. José Sebastián Vasconez
PROSECRETARIO DEL
DIRECTORIO - EPMTPQ

Copia

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2021-007

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*";
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.*";
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece las atribuciones del Directorio. "*16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa*";
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la EPMPQ, señala los deberes y atribuciones del Directorio de la EPMPQ, entre los cuales, consta "*k) Autorizar incrementos o disminuciones al techo presupuestario inicial aprobado.*";
- Que,** el Artículo 210 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta "Art. 210.- Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO".
- Que,** el literal a) del Artículo 211 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- señala como objeto principal Objeto "a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito."
- Que,** el 27 de agosto de 2021, el Gerente Administrativo Financiero, el Coordinador Financiero y el Especialista de Presupuesto de la EPMPQ, elaboran el Informe de Reforma Presupuestaria 2021, en el que consta las conclusiones y recomendaciones: "*4. CONCLUSIÓN El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMPQ, para el segundo semestre del periodo 2021, incrementando un valor de USD 3.500.000,00, en el grupo de Ingresos de*



Capital, aumentando el techo presupuestario a USD 58.859.777,48 (...). Como se puede observar en la tabla 11, se incrementa el presupuesto de ingresos por USD 3.500.000,00, en la partida presupuestaria "280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS". En el Presupuesto de Gastos se incrementa un valor de USD 3.500.000,00 en el grupo de Gasto de Inversión en la partida presupuestaria "730505 VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTO)". Como se puede observar en la tabla Nro. 10, los valores para poder equilibrar el presupuesto Institucional de la empresa requieren del apoyo de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de USD 3.500.000,00, por lo que se pone en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el informe de la reforma presupuestaria de reducción al techo aprobado 2021. - 5. RECOMENDACIÓN. Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el segundo semestre del año 2021. Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2021 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito."

- Que, mediante Memorando Nro. EPMTPO-GJ-2021-0787-M, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Gerencia Jurídica emite criterio jurídico de pertenencia para la reforma presupuestaria 2021, concluyendo y recomendando: "En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica considera necesario realizar reforma presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentadores de los meses de agosto y septiembre. Por lo expuesto, recomendamos al señor Gerente General autorizar la Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada. La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica."
- Que, existe Informe de Traspaso de Crédito, elaborado por el señor Gerente de Planificación de la EPMTPO, en el cual recomienda: a) El Directorio de la EPMTPO debe considerar los antecedentes y las acciones realizadas por la empresa para aprobar el incremento del techo presupuestario que pasaría de US\$ 55.359.777,48 a US\$ 58.859.777,48 y de esta manera dar viabilidad al pago de servicio de alimentadores para los meses de agosto y de septiembre del presente año. b) Considerando el avance del presente año fiscal, es de suma importancia gestionar el presupuesto para brindar a la ciudadanía de Quito el servicio de transporte de pasajeros, considerando la multimodalidad que opera el MDMQ."

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y como tal Presidente del Directorio, convocó a sesión ordinaria del Directorio de la EPMPQ, para el día viernes 10 de septiembre de 2021, a las 16h00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Metropolitana, con el fin de tratar el siguiente orden del día: "Conocer y aprobar el incremento del techo presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito de USD 55.369.777,48 al valor de USD. 58.869.777,48";
- Que,** Oficio No. EPMPQ-GG-2021-0619-O de 07 de septiembre de 2021, el señor Gerente General, en atención a lo dispuesto por el señor Presidente del Directorio de la EPMPQ mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1405-OF, de 07 de septiembre de 2021, convoca a los miembros del Directorio a la cuarta sesión de carácter ordinario de Directorio de la EPMPQ;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1434-OF, de 10 de septiembre de 2021, el doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega en forma permanente al señor Orlando Toshiro Nuñez Acurio, Concejal Metropolitano, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, por consiguiente, para que presida el Directorio de la EPMPQ, como en efecto presidió la sesión Ordinaria No. 0004-2021.
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0637 de 10 de septiembre de 2021, el señor Sergio Yamni Tamayo Piedra, Secretario General de Planificación (E)-Funcionario Directivo 2, delega a la Sesión Ordinaria No. 0004-2021 de Directorio de la EPMPQ, al ingeniero Patricio Álvarez Chávez, funcionario Directivo 5.
- Que,** con fecha 10 de septiembre de 2021, se realizó la Sesión Ordinaria No 0004-2021 del Directorio de la EPMPQ, a la cual asistieron el señor Orlando Toshiro Nuñez Acurio, Concejal Metropolitano, delegado del señor Alcalde Metropolitano de Quito; el licenciado Guillermo Eugenio Abad Zamora, Secretario de Movilidad; el Ing. Patricio Álvarez Chávez, delegado del señor Secretario General de Planificación; y, el ingeniero Carlos Alfonso Poveda Merino, Gerente General de la EPMPQ.
- Que,** conforme consta del acta de la Sesión Ordinaria Directorio No. 0004-2021, el único punto del orden del día fue discutido y aprobado con tres votos afirmativos de los señores Orlando Toshiro Nuñez Acurio, Guillermo Eugenio Abad Zamora y el Ing. Patricio Álvarez Chávez, miembros del Directorio de la EPMPQ.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el incremento del techo presupuestario 2021 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito de USD. de USD\$ 55.369.777,48 (cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América) al valor de USD. 58.869.777,48



(cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América).

DISPOSICIONES GENERALES.

Primera. – En coordinación con la Secretaría del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTPO, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Segunda.– Encárguese a la Secretaría del Directorio la notificación a las áreas pertinentes y demás interesados sobre la aplicación inmediata de la presente Resolución.

Tercera.– Encárguese a la Secretaría General de la EPMTPO, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada y aprobada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Sr. Orlando Toshio Nuñez Acurio
CONCEJAL METROPOLITANO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMTPO
DELEGADO PERMANENTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE QUITO